

RESOLUCIÓN Nro.

U 0 6 0 7

0 8 OCT 2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR" identificada con NIT 901387207-7., como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante resolución 815 del 03 de octubre de 2024, la alcaldía del municipio del Charco-Nariño, reconoce a la organización **FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR"** identificada con NIT 901387207-7, la cual esta integrada por 15 miembros y el representante legal el señor ANDERSON CUNDUMI OCORO, identificado con C.C. No. 13.107.494.

Que de acuerdo con lo preceptuado en especial por el artículo 33 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, en la cual establece que; El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que mediante Resolución Nro. OBRPUN3992024 del 11/09/2024, **FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR"** identificada con NIT 901387207-7, es inscrito en el registro público único nacional de consejos comunitarios y formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.4 del decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020, adicionalmente en el mismo acto se realiza inscripción de la junta directiva y del representante legal, así:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ANDERSON CUNDUMI OCORO	13.107.494	PRESIDENTE/ REPRESENTANTE LEGAL
ANA CECILIA CUNDUMI OCORO	1.089.801.460	VICEPRESIDENTE
SONIA SINISTERRA MAYORGA	59.166.020	TESORERA
JHOEL SUAREZ OROBIO	1.085.544.982	SECRETARIO
TITO RODRIGUEZ CAMACHO	13.106.305	VOCAL 1
MARIA JUDITH OBANDO BIAFARA	1.089.795.647	VOCAL 2

En calidad de Fiscal la señora ERICA MARIEN CARABALI OCORO, identificada con C.C. No. 1.004.769.763.

El periodo de elección será por 4 años desde el primero de enero de 2024 hasta el 31/12/2027, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto.

Adicionalmente, se aporta de los miembros de la junta directiva y representante legal, copia de la cedula de ciudadanía, antecedentes penales, procuraduría y contraloría, también remite copia de los estatutos de **FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR"**.

Que mediante certificación No OBRPUN4822024 del 11/09/2024, la directora de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior, certifican que **FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR"**, fue inscrito mediante OBRPUN3992024 del 11/09/2024 y figura actualmente como representante legal el señor ANDERSON CUNDUMI OCORO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.107.494.

Que de conformidad al procedimiento personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al SNBF, P2.IVC, versión 3 del 10/12/2019, punto 3.6 (pág. 2), se consultó la página web: <https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios>, con el fin de que el peticionario no tuviera fallos sancionatorios en firme sobre personerías jurídicas, avalando así la procedencia del presente trámite.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados y aplicables en el artículo 7 y 33 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño



RESOLUCIÓN Nro.

00607

08 OCT 2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR" identificada con NIT 901387207-7., como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR", identificada con NIT 901387207-7., domiciliado en Municipio del Charco- Nariño, vereda Capilla Recodo, teléfono 3168365008; Correo electrónico: cundumianderson@gmail.com; vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR", identificada con NIT 901387207-7, al Señor ANDERSON CUNDIMI OCORO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.107.494, como representante legal, por el término de CUATRO (4) AÑOS, según se establece en el artículo 23 de sus estatutos, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 31/12/2027.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR" identificada con NIT 901387207-7, por el término de CUATRO (4) AÑOS, según se establece en el artículo 23 de sus estatutos, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 31/12/2027, así:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ANDERSON CUNDUMI OCORO	13.107.494	PRESIDENTE/ REPRESENTANTE LEGAL
ANA CECILIA CUNDUMI OCORO	1.089.801.460	VICEPRESIDENTE
SONIA SINISTERRA MAYORGA	59.166.020	TESORERA
JHOEL SUAREZ OROBIO	1.085.544.982	SECRETARIO
TITO RODRIGUEZ CAMACHO	13.106.305	VOCAL 1
MARIA JUDITH OBANDO BIAFARA	1.089.795.647	VOCAL 2

En calidad de Fiscal la señora ERICA MARIEN CARABALI OCORO, identificada con C.C. No. 1.004.769.763

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR" identificado con NIT 901387207-7, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR" identificado con NIT 901387207-7, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, previamente deberá adelantar el Registro Único Tributario de la persona Jurídica para lo cual cuenta con 5 días hábiles, y remitir el documento a la oficina que lo expidió para la creación del tercero en la oficina de presupuesto del Grupo Financiero del ICBF – Regional Nariño.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR" IDENTIFICADO CON NIT 901387207-7, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se

Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño



RESOLUCIÓN Nro.

00607

08 OCT 2024

Por la cual se reconoce Personería Jurídica FUNDA COSTA DEL CHARCO "FUNDALICHAR" identificada con NIT 901387207-7, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica y por tanto si transcurrido un mes a partir de su notificación no acredite el pago, el presente acto administrativo podrá ser revocado directamente de oficio.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la resolución 3435 e 206, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en la pagina web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

08 OCT 2024


MONICA JAKELINE CALPA MARTINEZ
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Caterin Andrea Pinza Guacas. *Caterin Pinza*
Profesional Universitario Grupo Jurídico Dirección Regional Nariño

Control legal: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez *Jahison*
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

ARTÍCULO NOVENO

Dada a los

Caterin Andrea Pinza Guacas

De: Caterin Andrea Pinza Guacas
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 3:30 p.m.
Para: Anderson cundumi
CC: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez; Jaime Enrique Narvaez Ceron; Monica Jakeline Calpa Martinez
Asunto: resolución 607 del 08/10/2024 por medio de la cual reconoce personería jurídica a FUNDA COSTA DEL CHARCO
Datos adjuntos: 20241009151749232.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Anderson cundumi	
	Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez	Entregado: 9/10/2024 3:35 p.m.
	Jaime Enrique Narvaez Ceron	Entregado: 9/10/2024 3:32 p.m.
	Monica Jakeline Calpa Martinez	Entregado: 9/10/2024 3:30 p.m.

SEÑOR:

ANDERSON CUNDIMI OCORO

REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDA COSTA DEL CHARCO

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar, la siguiente

Asunto.	Fecha	Detalle
RESOLUCIÓN 607	08/10/2024	Se reconoce personería jurídica a FUNDA COSTA DEL CHARCO

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, se informa que el valor del **Impuesto de Timbre para el año 2024**, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$141.000)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

Tipo de Cuenta: Corriente
Nombre de la cuenta: Recaudadora ICBF Regional Nariño
Número de cuenta: 07479983277
CONVENIO O CÓDIGO: 41841
Nit ICBF: 899999239-2

También se puede hacer el pago por transferencia bancaria

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 6 y 7 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.

Nro. 07479983277 de Ba.

entamente,
Nombre de la cuenta:
Número de cuenta:
CONVENIO O CÓDIGO:
NIT ICBF:

También se puede hacer el pago por transferencia bancaria

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.



Nro. 07479983277 de Ba.

Caterin Andrea Pinza Guacas
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Nariño
Carrera 3ª con calle 23 Esquina B/Mercedario
Teléfono: 602 7374561 Ext. 230024
Caterin.Pinza@icbf.gov.co

Clasificación de la información: PUBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely delete it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to

...a interponer
... el día 11 de

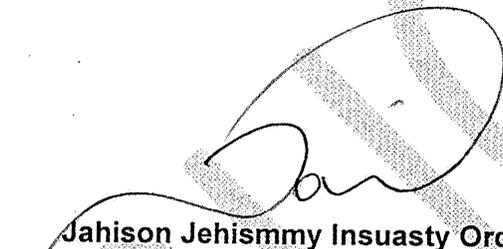
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Nariño
Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que mediante Resolución 607 del 08 octubre de 2024, emanada por la Dirección ICBF - Regional Nariño, se reconoce Personería Jurídica a Funda Costa del Charco, de la cual se surtió notificación electrónica al correo cundumianderson@gmail.com, el 09 de octubre de 2024; el representante legal ANDERSON CUNDUMI, el 10 de octubre de 2024, renunció a interponer recurso de reposición y el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 11 de octubre de 2024.

Para constancia se firma el 11 de octubre 2024.


Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Proyecto: Caterin Andrea Pinza Guacas.
Profesional Universitario Grupo Jurídico

PUBLICO

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Nariño
Teléfono: 602 7374561 Ext 230020

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Nariño
Grupo Jurídico



PUBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Nariño
Teléfono: 602 7374561 Ext 230020

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080